

La **jornada laboral** anual son 1.589 horas anuales de trabajo efectivo. Tu plantilla anual debe contabilizar un total de 1.631 horas totales anuales incluidos los días de libre disposición.  
La hora nocturna se contabiliza a 1,25 la hora.

**Grados de parentesco afinidad y consanguinidad:**  
**Grado 0:** cónyuge **1.º grado consanguinidad:** hijos/as, padres/madres.  
**2.º grado consanguinidad:** abuelo/a, hermano/a, nieto/a.  
**1.º grado afinidad:** hijos/as políticos/as, suegros/as.  
**2.º grado afinidad:** abuelos/as del cónyuge y cuñados/as.

**Vacaciones**  
 22 días hábiles (de lunes a viernes): se pueden partir en dos periodos siendo el mínimo de 7 días y se pueden restar hasta 5 días para utilizarlos como libre disposición.  
 Se interrumpen si hay hospitalización o Incapacidad Temporal.  
 Las vacaciones no se acumulan con los días de libre disposición.

**Normativa**  
 Decreto 137/2003 de 18 de julio  
 Decreto 38/2016 de 8 de abril  
 Decreto 42/2019 de 22 de marzo (artículos 7 y 8)  
 Real Decreto Ley 5/2023

CONCEPTO	TIEMPO
Permiso parental cuidado hijo/a o menor acogido/a por tiempo superior a un año Menores de 8 años	No superior a 8 semanas, continuas o no, supeditadas a la necesidad del servicio. No retribuido. Por semanas completas.
Enfermedad grave/hospitalización de familiar	1.º grado: 5 días 2.º grado: 4 días
Fallecimiento de un familiar	1.º grado: misma localidad, 3 días y distinta localidad, 5 días 2.º grado: misma localidad, 2 días y distinta localidad, 4 días.

 @Sanitat\_CC00PV
  Federació de sanitat i sectors socio-sanitaris de CC00 PV
  @FSS\_CC00\_PV




**PERMISOS**  
 personal Conselleria de Sanidad

federació de sanitat i sectors socio-sanitaris del país valencià

CONCEPTO	TIEMPO
<b>Matrimonio/unión de hecho</b>	15 días naturales consecutivos
<b>Cuidado familiar de 1.º grado por enfermedad muy grave</b>	Reducción jornada hasta el 50 % con carácter retribuido (máx. 1 mes)
<b>Cuidado de hijo/a menor de 18 años afectado/a de cáncer o enfermedad grave</b>	Reducción de la jornada de trabajo un mínimo de un 50 %, sin pérdida de retribución
<b>Exámenes finales/oficiales</b>	Tiempo imprescindible
<b>Traslado domicilio habitual</b>	1 día
<b>Exámenes prenatales, preparación al parto, consultas, tratamientos y exploraciones médicas</b> (propias, menores, personas mayores o con discapacidad)	Tiempo indispensable
<b>Cooperación al desarrollo internacional</b>	De una semana a 6 meses. Acciones humanitarias: de 1 semana a 3 meses y extraordinariamente 6 meses
<b>Violencia de género</b>	Reducción de jornada hasta un tercio sin disminución de retribuciones o 50% con reducción de 20% de haberes
<b>Permisos sin sueldo por interés particular</b> (personal fijo o temporal con más de 3 años de servicio)	Desde 15 días naturales consecutivos a 3 meses. Como máximo cada 2 años

<b>Permisos sin sueldo por perfeccionamiento profesional</b>	Superiores a 3 meses por becas y cursos
<b>Consultas médicas, deberes de carácter público, personal y/o derivados de la conciliación familiar</b>	Tiempo indispensable para su asistencia
<b>Libre disposición</b>	6 días anuales
<b>Libre disposición por antigüedad de trienios</b> (adicionales)	6º trienio: 2 días adicionales A partir del 8º: 1 día + por trienio
<b>Vacaciones adicionales por antigüedad del servicio</b>	15 años: +1 día 20 años: +2 días 25 años: +3 días 30 años: +4 días
<b>Enfermedad o accidente del solicitante</b>	Hasta 4 días de ausencia del trabajo, retribuidos, durante el año natural. 3 días máximo consecutivos. Siempre que no den lugar a incapacidad laboral
<b>Adopción internacional</b>	Si requiere desplazamiento previo, 2 meses percibiendo sólo las retribuciones básicas
<b>Maternidad / Paternidad</b> (parto, acogimiento o adopción)	16 semanas. 2 semanas más por cada hijo/a en partos múltiples

<b>Gestación</b> a partir de la semana 37, 35 si es múltiple	Permiso retribuido que se podrá disfrutar hasta el parto
<b>Lactancia en menor de 1 año</b> (ambos progenitores)	1 hora/2 fracciones de ½ hora durante la jornada. Se puede acumular en jornadas completas. Se calcula desde la solicitud hasta hasta que el bebé cumpla un año. Se incrementa en caso de parto múltiple.
<b>Excedencia por cuidado de hijo/a</b>	Hasta que cumpla 3 años
<b>Excedencia cuidado familiar</b>	Hasta 3 años. Los 2 primeros se guarda destino.
<b>Cuidado de un familiar que requiera una especial dedicación o de un menor de 12 años</b>	Reducción de jornada hasta el 50 % con disminución proporcional de retribuciones
<b>Cuidado de familiar que necesite especial dedicación</b>	Una hora no retribuida por: - Hijo/a menor de 3 años. - Familiares hasta 2º grado a tu cargo.